



RESOLUCIÓN CS N° 051/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 13 MAR 2002

Expediente N° 17.505/02.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA pone a consideración el dictado del Curso autofinanciado *Taller de Juegos Teatrales*, a cargo del Sr. Carlos Renato DELGADO, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del curso pueden destacarse: integrar lo físico y lo psíquico; desbloquear la capacidad creativa; reconectarse con el propio cuerpo; asimilar y elaborar las transformaciones; elaborar y discriminar diferencias sexuales; revisar modelos identificatorios, desmitificarlos y adecuar las expectativas y las exigencias a sus posibilidades reales; ejercer el dominio expresivo del cuerpo; aprender conceptos espaciales y temporales; reconocer el propio cuerpo y el de los demás a partir de la interacción grupal.

Que el Curso está destinado a niños de 8 a 12 años, cuya evaluación será por clase, individual y grupal y se realizará un cierre con improvisaciones a cargo de los alumnos.

Que la actividad propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Cursos de Extensión Universitaria (Resol. CS N° 309/00).

Que conforme a las Bases Estatutarias, la Universidad, además de su tarea específica de centro de estudio y de investigación, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social interactuando con el medio.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 015/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 7 de marzo de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a la implementación del Curso: TALLER DE JUEGOS TEATRALES, de acuerdo a los objetivos, temario analítico, programa, sistema de evaluación y arancel especificados en el expediente de referencia.

///..

RESOLUCIÓN CS N° 051/02



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



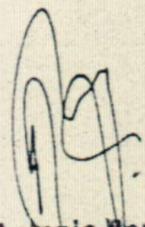
.../// - 2 -

Expediente N° 17.505/02.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que dicho curso quedará sin efecto si no alcanza la cantidad mínima de alumnos para cubrir los gastos del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Radio Universidad, Dirección de Arte y Cultura y Departamento Teatral. Cumplido, siga a la Secretaría de Extensión Universitaria a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR
RECTOR